

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 42

ORDENANZA NÚM. 19

SERIE: 2004-2005

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TOMÁS PALMARES DE DORADO.

- Por Cuanto:** El Municipio de Dorado, en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico administra y prestan mantenimiento a las facilidades recreativas/deportivas en la jurisdicción municipal.
- Por Cuanto:** Las facilidades del Parque de Béisbol Tomás Palmares ubicadas en la Carretera # 693 esquina Calle Industria del Bo. Pueblo, se encuentran en estado de deterioro condición que priva y limita el uso de las mismas.
- Por Cuanto:** Para reconstruir y mejorar las facilidades Parque Tomás Palmares, mediante la Ordenanza número 61 Serie 2002-2003, el municipio asignó la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00).
- Por Cuanto:** Para reconstruir y mejorar las facilidades del Parque Tomás Palmares mediante las Resoluciones Conjuntas números 572 de fecha 30 de julio de 2002 (\$100,000.00) y número 1476 de fecha 9 de noviembre de 2003 (\$550,000.00) se asignó \$650,000.00 como aportación para realizar las mejoras necesarias a las facilidades.
- Por Cuanto:** El Municipio dio inicio a los trabajos requeridos mediante la contratación de la fase de diseño, estudios y permisos a un costo de \$ 76,000.00.
- Por Cuanto:** Completada esta etapa de trabajo se emitió el permiso de Construcción número 03CX6-00000-06850 por la **ARPE**.
- Por Cuanto:** Es necesario transferir al Municipio de Dorado los fondos asignados mediante las resoluciones conjuntas según el **Cuarto Por Cuanto** para disponer del presupuesto para el desarrollo de la fase de construcción.

Ordénese por la Legislatura Municipal de Dorado;

Sección Primera: Autorizar al Alcalde Hon. Carlos A. López Rivera a solicitar al Departamento de Recreación y Deportes transferir los fondos (\$650,000.00) destinados a reconstruir y mejorar las facilidades del Parque Tomás Palmares al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.

Sección Segunda: Autorizar al Alcalde Hon. Carlos A. López Rivera a dar continuidad a los trabajos programados, una vez transferidos los fondos.

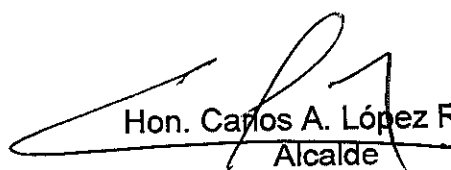
- Sección Tercera:** El Alcalde en representación del municipio asumirá responsabilidad para el ingreso y manejo de los fondos a transferir.
- Sección Cuarta:** Los fondos a transferir serán ingresados a un Fondo Especial, bajo la administración del Director de Finanzas del Municipio.
- Sección Quinta:** De ser necesarios fondos adicionales para completar los trabajos propuestos, el Municipio realizará el mejor de los esfuerzos por identificar y accesar el presupuesto requerido de otras fuentes de financiamiento.
- Sección Sexta:** El Alcalde, en representación de el Municipio de Dorado, asumirá la responsabilidad pública en el área del proyecto durante la fase de construcción eximiendo al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico de responsabilidad alguna.
- Sección Séptima:** El Municipio someterá informes trimestrales al Departamento, en los cuales se incluirá el progreso de la obra y el desembolso de fondos entre otros.
- Sección Octava:** Completada la fase de construcción, el municipio informará al Departamento, para que éste designe al inspector; quien conjuntamente con el municipio certificarán la terminación de la obra.
- Sección Novena:** Por ser de carácter urgente y necesaria, esta Ordenanza comenzará su vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado y sea firmada por el Alcalde Hon. Carlos A. López Rivera.

Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal el día 24 de noviembre de 2004.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal


Hon. Daisy Padilla Fuentes
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 29 de noviembre de 2004.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

(R. C. de la C. 1458)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 572
30 DE JULIO DE 2002

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, nueve millones ochocientos mil (9,800,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar y continuar mejoras a varias instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla, autorizar a incurrir en obligaciones y establecer su pago; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez millones trescientos veinticinco mil (10,325,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar y continuar mejoras a varias instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla, según se desglosa en esta Sección:

(a)	Continuar el plan de construcción y mejoras a las instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla	\$7,000,000
(b)	Mejoras a parques	
1.	Construcción Coliseo de Comerío	750,000
2.	Construcción y reconstrucción de de canchas, techos y salones educación especial, Escuela Bellas Artes Narcisco Rabell Cabrero San Sebastián	350,000
3.	Reconstrucción Parque Tomás Palmares en Dorado	100,000
4.	Mejoras Estadio de Villalba	500,000
5.	Construcción y techado de cancha en el sector Villa Cañona II del Municipio de Loíza	125,000
6.	Mejoras al Estado Municipal del Municipio de Comerío	200,000

7.	Diseño, estudio y planos para un Telesférico en el municipio de Jayuya	\$200,000
8.	Techado cancha escuela de la Comunidad Luis Santaliz Capestany, Municipio de Las Marías	100,000
(c)	Iniciar desarrollo de complejo recreativo en San Juan compuesto de parques, áreas verdes y facilidades que serán utilizadas por el Departamento como oficinas centrales	<u>1,000,000</u>
TOTAL		<u>\$10,325,000</u>

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares para continuar el desarrollo de un complejo recreativo en San Juan compuesto de parques, áreas verdes y facilidades que serán utilizadas por el Departamento como oficinas centrales, instalaciones recreativas, deportiva y mejora a parque. Esta obligación se honrará mediante asignaciones anuales provenientes del Fondo de Mejoras Públicas conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 1476
9 DE NOVIEMBRE DE 2003

Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) de dólares, para continuar el Programa de Municipalización de las Instalaciones Deportivas y Recreativas, y mejoras a instalaciones deportivas y recreativas según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para asignar la cantidad de tres millones quinientos veinticinco mil (3,525,000) dólares para el Plan de Reconstrucción y Mejoras a las instalaciones deportivas y recreativas a través de la Isla; y para autorizar el traspaso de fondos; el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) de dólares, para los siguientes proyectos:

A) Continuar la municipalización de las instalaciones deportivas y recreativas comunitarias a través de la Isla	\$5,020,000
B) Mejoras a instituciones deportivas y recreativas en los Municipios:	
1) Mejoras a los Estadios Luis Rodríguez Olmo en Arecibo; Isidoro García en Mayagüez y Solá Morales en Caguas	\$520,000
2) Mejoras a Mini Estadios y canchas en Guayama	325,000
3) Parque Urbano Figueroa, Adjuntas	20,000
4) Parque Urb. Vives, Guayama	50,000
5) Parque Liga París, Mayagüez	425,000
6) Mejoras Area Recreativa Tortuguero, Vega Baja	550,000

7) Mejoras Area Recreativa Guajataca, Quebradillas	300,000
8) Estadio Milán Padró, Sabana Grande -	200,000
9) Mejoras CECADER, Aguadilla	475,000
10) Parque Baldrich, San Juan	500,000
11) Mejoras al Estadio Sixto Escobar, San Juan	700,000
12) Parque Urbano Tomás Palmares, Dorado	555,000
13) Construcción de Mini Parque de béisbol Pequeñas Ligas en Guánica	500,000
14) Construcción y reconstrucción de gradas, Parque Ramón Cabañas de Utuado	250,000
15) Mejoras parque de béisbol en Sector La Plata- Lajas	100,000
16) Parque pasivo, Playa Tablado Bo. Guayacán-Guayanilla	1,000,000
17) Construcción de un parque en Vieques	1,500,000
18) Completar construcción de techo de Escuela de Bellas Artes Narciso Rabell Cabrera, San Sebastián	50,000
19) Construcción de cancha bajo techo, Bo. Lares, Sector Palmallano, Lares	265,000
20) Reconstrucción y mejoras parque de béisbol Urb. Las Cumbres de Río Piedras	145,000
21) Construcción cancha de tenis y centro comunal en la Urbanización Borinquen en el Municipio de Cabo Rojo	150,000

22) Para la construcción de cancha bajo techo en la Escuela de la Comunidad Instituto Loaiza Cordero, San Juan	100,000
23) Para la construcción de nuevo estadio de béisbol en el Municipio de Cabo Rojo	500,000
24) Para la construcción de cancha bajo techo en el Bo. Cibao del Municipio de San Sebastian	100,000
25) Para la construcción de cancha bajo techo y mejoras a las facilidades de la Escuela de la Comunidad Amina Tió de Malaret en San Germán	100,000
26) Para la construcción de cancha bajo techo y mejoras a facilidades recreativas en la Escuela Marcelino Rodríguez román en el Municipio de Moca	100,000
27) Techado cancha de baloncesto Escuela Superior Tomás Armstrong de Ponce	125,000
28) Mejoras áreas recreativas y deportivas, construcción de gradas y verja Urbanización Las Margaritas, Ponce	50,000
29) Techado cancha de baloncesto Urbanización Jaima L. Drew, Ponce	125,000
30) Planificación, diseño, adquisición de tierras y construcción Proyecto Ecoturístico en la Reserva Natural del Sistema de Cuevas en Aguas Buenas	1,000,000
31) Techado y reconstrucción de la cancha de baloncesto, mejoras centro comunal y áreas pasivas, Urbanización La Lula, Ponce	200,000
Total	<u>\$16,000,000</u>

Sección 2.- Los fondos para el pago de principal e intereses que se autoriza en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, se consignarán de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2004-2005, según se disponga entre el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Sección 3.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres millones quinientos veinticinco mil (3,525,000) dólares, para el plan de reconstrucción y mejoras a instalaciones deportivas a través de la Isla.

Sección 4.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003.

Presidente del Senado

Presidente de la Cámara

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 115

ORDENANZA NUM: 61

SERIE: 2002-2003

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUM. 41 SERIE 2001-2002, SEGUN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 13 SERIE 2002-2003, AUTORIZANDO LA EMISION DE \$2,850,000.00 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 2002 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Los bonos de Mejoras Públicas de 2002 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para el desarrollo de las obras dispuestas en la Ordenanza Municipal que autorizo la venta de dichos Bonos.

POR CUANTO: Finalizada las subastas de construcción surgió un sobrante adicional de \$20,000.00 en el Proyecto Mejoras Facilidades Terminal Oeste y estos recursos son necesarios para el proyecto Construcción Sala de Exposiciones del Plata.

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCION 1: Se enmienda la Sección 1ra, de la Ordenanza Núm. 41 Serie 2001-2002 según enmendada por la Ordenanza núm. 13, serie 2002-2003 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado, por la presente declara;

- A- Los propósitos para los cuales los Bonos de Obligaciones General de 2002 (los bonos autorizados para esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

Propósito	Cantidad
1- Construcción 2da. Fase Gimnasio Municipal	\$ 485,000.00
2- Pavimentación de calles y caminos	438,609.00
3- Diseño y construcción Paseo Costa de Oro	300,000.00
4- Mejoras Facilidades Terminal Oeste	280,000.00
5- Construcción Sala Exposiciones del Plata	300,000.00
6- Diseño y mejoras Cancha Baloncesto Pista Atlética	265,000.00
7- Diseño mejoras y compra nichos Mausoleo Municipal	250,000.00
8- Diseño futura rehabilitación Casa del Rey	155,000.00
9- Mejoras sistema Pluvial Urb. Dorado del Mar	149,000.00
10-Diseño Parque Tomás Palmares	100,000.00
11-Construcción acceso y techado cancha Escuela José S. Alegría	50,000.00
12-Instalación Luminarias Urb. Dorado del Mar y Bo. Higuillar	50,000.00
13-Mejoras Pabellón Rafael Hernández Colón	10,456.00
14-Gastos Legales y de Financiamiento	16,935.00
Total	\$2,850,000.00

SECCION 2: Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas del Municipio de Dorado para que efectué en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCION 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

SECCION 4: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

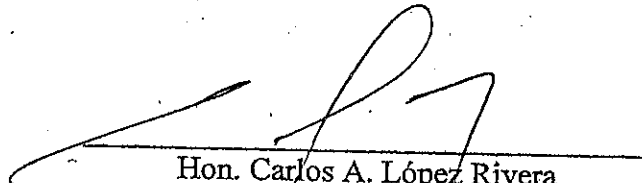
En Testimonio de lo Cual, se firma la presente Ordenanza número 61, serie 2002-2003 y se
estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 28 de febrero de 2003.

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 27 de febrero de 2003.


Sra. Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Legislatura Municipal


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 28 de febrero de 2003.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS
CENTRO DE SERVICIOS DE BAYAMON

NOTIFICACION DE APROBACION DE PERMISO DE CONSTRUCCION CERTIFICADO

Proyectista :

Arq. Hector Fernandez Ruiz
FERNANDEZ-RUIZ ARQUITECTO
URB. IRLANDA HEIGHTS
FC-5 CALLE ANTARES
BAYAMON, PR, 00956

Número de Radicación : 03CX8-00000-06850

Dueño(s)

1 MUNICIPIO DE DORADO (Primario)

Dirección del Proyecto

CARR 693 ESQ. CALLE SAN FCO.
DORADO, PR, 00646

Asunto :

PARA REMODELACION PARQUE TOMAS PALMARES

Area Bruta de Piso : 50 m.c.

Estimado Original : \$905,257.56

Estimado(a) : Arq. Hector Fernandez Ruiz

Por medio de esta notificación se le informa la aprobación de su Solicitud de Permiso de Construcción Certificado / Otros / Gobierno. Se procederá a expedir dicho permiso en el CENTRO DE SERVICIOS DE BAYAMON, tan pronto cumpla con las condiciones señaladas a continuación:

1. Formalice la póliza para el seguro de obreros en la Oficina del Fondo del Seguro del Estado correspondiente.
2. Someta evidencia de que se han satisfecho los arbitrios municipales correspondientes a esta construcción, de conformidad con la Ley Núm. 88 del 24 de junio de 1971, copia del decreto de exención como evidencia de que le es de aplicación el Artículo 2, Sección C de la Ley de Incentivos Contributivos de 1987, Ley Número 8 del 24 de enero de 1987, según enmendada o certificación al efecto de la Oficina de Exención Contributiva Industrial del Departamento de Estado.
3. Someta la forma ARPE-15.5 (Proyectos Exentos de Certificación) o ARPE-15.8 (Proyectos Certificados de acuerdo al Reglamento de Planificación Número 12), debidamente completada, firmada y sellada por el Ingeniero o Arquitecto que ha de inspeccionar la obra y el dueño del proyecto.
4. Someta la forma ARPE-15.122 debidamente completada y firmada por el contratista de proyecto.

5. Condiciones / Comentarios Especiales :

_____ Final de Condiciones Especiales _____

_____ Final de Condiciones Especiales _____

Es de entenderse que esta notificación no es autorización ni permiso para iniciar las obras de construcción y que la vigencia de esta notificación está limitada por la Sección 3.19 del Reglamento de Zonificación de Puerto Rico y la Sección 106.4.4 - Parte 2, Enmiendas al USC-97, Código de Construcción de Puerto Rico, vigente desde el 8 de diciembre de 1999. Esta notificación quedará sin efecto al año de su expedición. Esta notificación de aprobación se expide al amparo de la Ley de Certificaciones Núm. 135 del 15 de junio de 1967. Cualquier violación a esta Ley implicará la imposición de multa o cualquier sanción que esta Ley disponga.

Fecha de Expedición : 22 de diciembre de 2003

Cordialmente

Ing. Luis Velez Roche
ADMINISTRADOR

Autorizado por : Arq. Julio T. Santiago Sasso
Director Regional